sedapal

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

N° 104 -2021-GPO

Lima, 16 JUL 2021

VISTO:

El Memorando N° 2661-2021-EO de fecha 15.07.2021 del Equipo Obras, mediante el cual, recomienda a la Gerencia de Proyectos y Obras, aprobar la liquidación del contrato de obra, a cargo de la empresa CONSORCIO SAN JUAN responsable para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Reparación de Colector Primario; en el (la) Colector Canto Grande y Colector la Huayrona ubicado en las estaciones Santa Rosa, Bayovar y Caja de Agua del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima"; y demás actuados administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04.07.2019, SEDAPAL y el CONSORCIO SAN JUAN (integrado por INGENIERÍA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCIÓN S.A.C., J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC), en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 112-2019-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N° 0009-2019-SEDAPAL para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Reparación de Colector Primario; en el (la) Colector Canto Grande y Colector La Huayrona Ubicado en Las Estaciones Santa Rosa, Bayóvar y Caja de Agua del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima", por el monto contractual de S/ 31 279 222,74 Soles incluido IGV, (compuesto por Estudio Definitivo y Expediente Técnico: S/ 1 709 128,31 Soles y Ejecución de Obra: S/ 29 570 094,43 Soles) incluido IGV, y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario (Estudio Definitivo y Expediente Técnico noventa (90) días calendario y Ejecución de Obra ciento ochenta (180) días calendario);

Que, con fecha 12.07.2019, SEDAPAL y la empresa CES Consulting Engineers Salzgitter GmbH - Sucursal del Perú, suscribieron el contrato N° 118-2019-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N° 0007-2019-SEDAPAL, cuyo objeto es la supervisión de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico y ejecución de la Obra: "Reparación de Colector Primario; en el (la) Colector Canto Grande y Colector la Huayrona ubicado en las estaciones Santa Rosa, Bayóvar y Caja de Agua del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima" por el monto de S/ 2 553 802,36 Soles, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Carta N° 3783-2019-EO del 13.12.2019, se notificó al Contratista la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 156-2019-GPO de fecha 11.12.2019, a través del cual se aprobó Estudio Definitivo y Expediente Técnico materia del contrato N° 112-2019-SEDAPAL derivado de la contratación directa N° 0009-2019-SEDAPAL, modalidad de concurso oferta bajo el sistema de contratación a suma alzada, que comprende la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Reparación de Colector Primario; en el (la) Colector Canto Grande y Colector la Huayrona ubicado en las estaciones Santa Rosa, Bayovar y Caja de Agua del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia Lima, departamento Lima", cuyo monto asciende a S/ 29 570 094,43 Soles;

SEDAPAL POLO AGÜERO SÁNCHEZ Gerente de Proyectos y Obras

SEDAPAL Equipo Obras EO

Que, mediante Carta N° 3911-2019-EO del 26.12.2019, se notificó al contratista Consorcio San Juan, el inicio del plazo de ejecución contractual de la obra, el 24.12.2019, con un plazo de ciento ochenta (180) días candelario;

Que, mediante Carta N° 158-2021-CES/SJL de fecha 23.02.2021, la supervisión de la obra CES Consulting Engineers Salgitter GMBH Sucursal Del Perú remite el Certificado de Conformidad Técnica en cumplimiento a lo indicado en el Artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obra N° 034-2021-GPO del 24 de febrero del 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra, materia del Contrato N° 112-2019-SEDAPAL, derivado de la Contratación Directa N° 0009-2019-SEDAPAL;

Que, mediante Acta de fecha 09.03.2021, el Comité de Recepción, formula el pliego de observaciones a la obra;

Que, mediante acta de recepción de obra del 23.03.2021, el Comité de Recepción, verificó la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego, constatando la culminación de la obra;

Que, mediante correo electrónico del 23.03.2021, el Equipo Asuntos Legales remite al Equipo Obras, las Acta de Conciliación N° 049-2021 y Acta de Conciliación N° 050-2021, por medio de las cuales las partes acordaron:

1. Primer acuerdo: SEDAPAL otorgara al Consorcio San Juan veintinueve (29) días calendario en adición al plazo de ochenta y un (81) días aprobado para la ampliación de plazo excepcional.
2. Segundo acuerdo: de manera posterior al primer acuerdo, el Consorcio San Juan renuncia al reconocimiento de costos directo y gastos generales por el periodo de veintinueve (29) días calendario que SEDAPAL le otorga en adición al plazo de ochenta y un (81) días aprobado para la ampliación de plazo excepcional.
3. Tercer acuerdo: SEDAPAL reconoce al Consorcio San Juan la suma de S/ 120 385,40 (Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 40/100 Soles) por los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19.
4. Cuarto acuerdo: SEDAPAL reconoce al Consorcio San Juan la suma de S/ 1 804 936,79 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis con 79/100 Soles) por costos directos para ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes.
5. Quinto acuerdo: SEDAPAL reconoce al Consorcio San Juan la suma de S/ 67 108,15 (Sesenta y Siete Mil Ciento Ocho con 15/100 Soles) por concepto de gastos generales variables para ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19 dispuestas por los sectores competentes.

Sexto acuerdo: SEDAPAL y el Consorcio San Juan acuerdan modificar el contrato n° 112-2019-sedapal para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico y la ejecución de la obra: "Reparación de Colector Primario; en el (la) Colector Canto Grande y Colector la Huayrona ubicado en las estaciones Santa Rosa, Bayovar y Caja de Agua del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima", estableciendo que el

SEDAPAL POLO AGÜERO SÁNCHEZ Gerente de Proyectos y Obras 6

SEDAPAL Equipo Obras EO

vencimiento del plazo de ejecución contractual fijado para el 22 de octubre de 2020 en merito a la ampliación de plazo N° 01, corre para el 27 de octubre de 2020.

7. Sétimo acuerdo: de manera posterior al sexto acuerdo, el Consorcio San Juan renuncia al reconocimiento de costos directo y gastos generales por los cinco (05) días comprendidos entre el 23 de octubre de 2020 y el 27 de octubre de 2020.
8. Octavo acuerdo: el Consorcio San Juan renuncia al reconocimiento de costo directo y gastos generales por los diecisiete (17) días calendario correspondientes a la ampliación de plazo N° 05 aprobada por SEDAPAL.
9. Noveno acuerdo: SEDAPAL otorgar la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y cinco (45) días calendario solicitada por el consorcio san juan.
10. Décimo acuerdo: el Consorcio San Juan declara que no solicitara costo directo ni gastos generales por la ampliación de plazo N° 06 toda vez que los mismos se encuentran comprendidos en el presupuesto adicional de obra N° 01.
11. Décimo primer acuerdo: SEDAPAL otorgar la ampliación de plazo N° 07 por cinco (05) días calendario solicitada por el consorcio san juan.
12. Décimo segundo acuerdo: el Consorcio San Juan declara que no solicitara costo directo ni gastos generales por la ampliación de plazo N° 07 toda vez que los mismos se encuentran comprendidos en el presupuesto del adicional de obra N° 02.
13. Décimo tercer acuerdo: el consorcio se desistirá del arbitraje que se tramita ante el centro de arbitraje de la cámara de comercio de lima con el expediente 441-2020.

Que, mediante Carta N° 218-2021-CES/SJL del 17.05.2021, la supervisión de obra presenta a la Entidad, sus propios cálculos de la Liquidación de Obra, de conformidad lo establecido en el artículo 209.1 del RLCE y de acuerdo con lo dispuesto en el ítem 6.5 de los TDR del Contrato N° 118-2019-SEDAPAL, por un monto total de S/ 35 391 187,23 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Uno Mil Ciento Ochenta y Siete con 23/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 3 217 593,23 (Tres Millones Doscientos Diecisiete mil Quinientos Noventa y Tres con 23/100 Soles) incluido IGV.;

Que, mediante Carta N° 078-2021-CSJ/RL del 18.05.2021, el Representante Legal del Consorcio San Juan, presenta el expediente de liquidación del contrato de obra, en concordancia con el artículo 209.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto total de S/ 35 391 216,48 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Uno Doscientos Dieciséis con 48/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 3 217 622,48 (Tres Millones Doscientos Diecisiete mil Seiscientos Veintidós con 48/100 Soles) incluido IGV.;

Que, mediante Carta N° 1527-2021-EO del 18.05.2021, se solicita a la supervisión de obra CES Consulting Engineers Salgitter GMBH Sucursal Del Perú, la revisión, evaluación y pronunciamiento con cálculos detallados y el informe técnico Sustentatorio, al expediente de liquidación del contrato de obra presentado por el contratista Consorcio San Juan;

Que, mediante Carta N° 225-2021-CES/SJL del 28.05.2021, la supervisión de obra emite su pronunciamiento con relación a la revisión del expediente de liquidación del contrato de obra presentado por el contratista Consorcio San Juan, el cual asciende a S/ 35 391 187,23 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Uno Mil Ciento Ochenta y Siete con 23/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor del contratista de S/ 3 217 622,48 (Tres Millones Doscientos Diecisiete mil Seiscientos Veintidós con 48/100 Soles) incluido IGV;

SEDAPAL POLO AGÜERO SÁNCHEZ Gerente de Proyectos y Obras

SEDAPAL Equipo Obras EO

Que, mediante Informe N° 1179-2021-EO/VFM del 15.07.2021, de acuerdo a la revisión se da conformidad en cumplimiento al artículo 209 del reglamento de Contrataciones del Estado, la coordinadora de obra recomienda aprobar la liquidación del contrato de obra bajo la modalidad de ejecución de concurso oferta a suma alzada, el cual asciende a S/ 35 381 517,51 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Uno Mil Quinientos Diecisiete con 51/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 3 207 923,49 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Veintitrés con 49/100 Soles) incluido IGV;

Que, con memorando de vistos, el Jefe del Equipo Obras, a la vista de los antecedentes obrantes que corren en el expediente, y sobre la base de lo informado por la coordinadora de obra, recomienda aprobar la liquidación del contrato de obra N° 112-2019-SEDAPAL, cuyo monto autorizado de la obra asciende a la suma de S/ 35 381 517,51 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Uno Mil Quinientos Diecisiete con 51/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 3 207 923,49 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Veintitrés con 49/100 Soles) incluido IGV.;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el Acuerdo N° 008-005-2019 del 04.02.2019, en el Acuerdo Fuera de Sesión N° 132-2020 del 23.10.2020 y el numeral I.6 del Régimen de Poderes, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 025-006-98 del 23.04.1998 modificado con Acuerdo de Directorio N° 095-022-2007 del 07.11.2007, así como lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 059-2016-GG de fecha 08.02.2016 modificada con Resolución de Gerencia General N° 068-2017-GG del 16.02.2017, con la conformidad del Jefe del Equipo Obras;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar la liquidación del Contrato N° 112-2019-SEDAPAL derivado de la Contratación Directa N° 0009-2019-SEDAPAL bajo la modalidad para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Reparación de Colector Primario; en el (la) Colector Canto Grande y Colector La Huayrona Ubicado en Las Estaciones Santa Rosa, Bayóvar y Caja de Agua del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima", la cual asciende a la suma de S/ 35 381 517,51 (Treinta y Cinco Millones Trescientos Ochenta Uno Mil Quinientos Diecisiete con 51/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 3 207 923,49 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Veintitrés con 49/100 Soles) incluido IGV; acorde con el Anexo N° 01: Resumen de la Liquidación Final, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Solicitar a la Gerencia de Finanzas, que una vez consentida la presente resolución, abone al Consorcio San Juan el monto de S/ 3 207 923,49 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Veintitrés con 49/100 Soles) incluido IGV.; y liberar su Carta Fianza N° 0011-0380-9800246975-31 (De Fiel Cumplimiento).

Artículo Tercero. – Disponer que el Equipo Obras, notifique la presente resolución al contratista CONSORCIO SAN JUAN.

SEDAPAL
POLO AGÜERO SÁNCHEZ
Gerente de Proyectos y Obras

SEDAPAL
Equipo Obras
-EO

Artículo Cuarto. – Encargar al Equipo Obras, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Polo Agüero Sánchez
Gerente de Proyectos y Obras

EO	ELC	Coordinador de Obra	Supervisor	Contratista	Arch.

SEDAPAL Equipo Obras EO

ANEXO N° 01

ITEM	CONCEPTO	MONTO FINAL RECALCULADO S/	MONTOS PAGADOS S/	SALDO S/
1.00	**MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE**			
1.01	CONTRATO PRINCIPAL POR CONSULTORÍA	1,448,413.82	1,448,413.82	0.00
1.02	CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUCIÓN DE OBRA	25,059,402.06	25,059,402.06	0.00
1.03	ADICIONAL DE OBRA N°01	159,863.75	159,863.75	0.00
1.04	ADICIONAL DE OBRA N°02	59,298.94	59,298.94	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	**26,726,978.57**	**26,726,978.57**	**0.00**
2.00	**MONTO POR REAJUSTE**			
2.01	CONTRATO PRINCIPAL POR CONSULTORÍA	4,612.78	3,476.17	1,136.61
2.02	CONTRATO PRINCIPAL POR EJECUCIÓN DE OBRA	953,841.57	823,839.12	130,002.45
2.03	ADICIONAL DE OBRA N°01	10,783.09	9,238.12	1,544.97
2.04	ADICIONAL DE OBRA N°02	4,281.97	3,645.62	636.35
	TOTAL REAJUSTES	**973,519.41**	**840,199.03**	**133,320.38**
3.00	**ADELANTOS OTORGADOS**			
3.01	Adelanto Directo por Consultoría	144,841.38	144,841.38	0.00
3.02	Adelanto Directo-1 por Ejecución de Obra	2,505,940.20	2,505,940.21	(0.01)
3.03	Adelanto Directo-2 por Ejecución de Obra	1,100,107.75	1,100,107.75	0.00
3.04	Adelanto de Materiales por Ejecución de Obra	5,011,880.41	5,011,880.41	(0.00)
	TOTAL ADELANTOS	**8,762,769.74**	**8,762,769.75**	**(0.01)**
4.00	**AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**			
4.01	Por Adelanto Directo por Consultoría	(144,841.38)	(144,841.38)	0.00
4.02	Por Adelanto Directo-1 por Ejecución de Obra	(2,505,940.21)	(2,505,940.21)	0.00
4.03	Por Adelanto Directo-2 por Ejecución de Obra	(1,100,107.75)	(1,100,107.75)	0.00
4.04	Por Adelanto de Materiales por Ejecución de Obra	(5,011,880.41)	(5,011,880.41)	0.00
	TOTAL AMORTIZACIÓN	**(8,762,769.75)**	**(8,762,769.75)**	**0.00**
5.00	**DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN**			
5.01	Adelanto Directo-1	(93,836.20)	(75,765.15)	(18,071.05)
5.02	Adelanto Directo-2	(25,374.82)	(12,392.14)	(12,982.68)
5.03	Adelanto de Materiales	(320,714.75)	(213,262.67)	(107,452.08)
	TOTAL DEDUCCIÓN	**(439,925.77)**	**(301,419.96)**	**(138,505.81)**
6.00	**MAYORES COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES V.**			
6.01	Tercer Acuerdo en Acta de Conciliación N° 049-2021 y N° 050-2021, por Costos de la implementación de las Medidas COVID-19 (Adecuaciones y Adaptaciones de Ambientes de Trabajo y Elaboración Plan COVID-19)	102,021.53	0.00	102,021.53
6.02	Cuarto Acuerdo en Acta de Conciliación N° 049-2021 y N° 050-2021, Costos Directos para Ejecutar la Obra Bajo Implementación de las Medidas COVID-19	1,529,607.45	0.00	1,529,607.45
6.03	Quinto Acuerdo en Acta de Conciliación N° 049-2021 y N° 050-2021, por Gastos Generales Variables para Ejecutar la Obra Bajo Implementación de las Medidas COVID-19	56,871.31	0.00	56,871.31
6.04	Autorización de Pago por Mayores Gastos Generales mediante la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 067-2021-GPO, por la Ampliación de Plazo N° 01.	29,324.51	0.00	29,324.51
6.05	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N°08	317,333.43	0.00	317,333.43
6.06	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N°09	676,495.10	0.00	676,495.10
	TOTAL MAYORES COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES	**2,711,653.33**	**0.00**	**2,711,653.33**
7.00	**OTROS**			
8.01	Factor "F"-Compensación por Tiempo de Servicios (Ppto. Principal, Ppto. Adic. Obra N°01 y Ppto. Adic. Obra N°02)	6,885.48	0.00	6,885.48
8.02	Factor "V"-Compensación Vacacional (Ppto. Principal, Ppto. Adic. Obra N°01 y Ppto. Adic. Obra N°02)	5,225.86	0.00	5,225.86
	TOTAL OTROS	**12,111.34**	**0.00**	**12,111.34**
	SUB TOTAL	**29,984,336.87**	**27,265,757.64**	**2,718,579.23**
8.00	**I.G.V. (18%)**	5,397,180.64	4,907,836.38	489,344.26
	TOTAL GENERAL INCLUIDO IGV	**35,381,517.51**	**32,173,594.02**	**3,207,923.49**

Equipo Obras EO